



**Miembro de:**

**F.I.T.S**  
Federación  
Internacional de  
Trabajadores Sociales

Comité Mercosur de  
Organizaciones  
Profesionales de Trabajo  
Social

**CO.LA.CA.T. S**  
Comité  
Latinoamericano y  
Caribeño de  
Organizaciones  
Profesionales de Trabajo  
Social/Servicio Social

Defensa 1662  
C.P 11200  
Montevideo - Uruguay  
Telf: 2408 5182  
adasu.uy@gmail.com

[www.adasu.org.uy](http://www.adasu.org.uy)

## **Carta pública a la Cámara de Representantes sobre el**

### **PROYECTO UNIFICADO DE LEY DE CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA**

**Señoras legisladoras, señores legisladores:**

Dado la agenda parlamentaria referente a someter a votación el proyecto de ley unificado de corresponsabilidad en la crianza y tenencia compartida, el cual cuenta con media sanción en el Senado, la Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay (ADASU) expresa su más profunda preocupación ante su posible aprobación. Vale decir que este tema nos ha convocado, a partir de las primeras iniciativas siendo recibidas tanto por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado como por la Comisión de Legislación y Código de la Cámara de Representantes, quedando sentado en actas nuestra postura y fundamentación técnica. En dichas instancias expresamos:

- 1) La corresponsabilidad en la crianza es un deber exigible durante todo el ciclo de vida de niñas, niños y adolescentes (NNA) y no se reduce ni comienza al momento de la separación.
- 2) El proyecto de ley es innecesario dado que la tenencia compartida ya existe en nuestra legislación. Sin embargo, este proyecto fija la tenencia compartida como imposición, desconociendo las particularidades que vivencian las niñas, adolescencias y sus familias.
- 3) Es un proyecto claramente adultocéntrico al priorizar la tenencia compartida como principio, por sobre el interés superior y la protección de NNA.
- 4) Las niñas, niños y adolescentes se presentan como sujetos omitidos, donde su voz e interés no son considerados a la hora de definir su propio bienestar. No se logra visualizar el ejercicio del derecho a la autonomía progresiva, que cada NNA tiene de acuerdo a la legislación vigente. Jerarquiza intereses adulto céntricos, intenta resolver el conflicto entre adultos, dado que alude a situaciones que llegan a la órbita judicial donde los progenitores no llegan a acuerdos.
- 5) Deja en un lugar de total desprotección a niños, niñas y adolescentes, víctimas de maltrato y abuso sexual. Nuestra legislación entiende por maltrato y abuso sexual “toda forma de perjuicio, abuso o castigo físico, psíquico o humillante, descuido o trato negligente, abuso sexual o explotación sexual en todas sus modalidades. Incluye también su exposición a la violencia basada en género contra sus madres u otras personas encargadas de su cuidado”. (ley 19.747 art 123).

La evidencia científica y la aportada desde nuestra práctica profesional dan cuenta de las repercusiones en el desarrollo e interacciones sociales de NNA que vivencian violencia ya sea por ser destinatarios directos o presenciar

violencia hacia sus figuras referentes de cuidado. Así mismo la violencia se retroalimenta y reproduce de generación en generación.

Cortar el circuito de la violencia es prioritario a fin de reducir daños y garantizar el bienestar físico y psicoemocional y las medidas cautelares operan en tal sentido junto a una batería de respuestas técnicas, construyendo una matriz de protección interinstitucional.

Cabe destacar que la mayoría de situaciones de maltrato y abuso que llegan a la justicia son detectadas por las propias instituciones del Estado a través de indicadores específicos como son las lesiones físicas (salud), o el relato del niño/niña que rompe la lógica de silencio y pide apoyo en su centro educativo o ante algún referente afectivo en el que confía, no tratándose de “meras denuncias”. En este sentido,

“Se debe evitar (...) todo contacto de NNA con la presunta persona agresora en aquellas situaciones que requieran su alejamiento para asegurar la protección, con su defensa u otras personas no vinculadas al proceso de justicia” (SIPIAV Acceso a la Justicia: 2018:20).

Nuestra sociedad registra cifras alarmantes de maltrato y abuso hacia niños, niñas y adolescentes en forma creciente año a año, debiendo destacar que esas cifras no abarcan todo el abanico posible dado que se estima que hay situaciones no detectadas por las instituciones. Por lo que es necesario dar mejores respuestas desde todas las instituciones del Estado, que refuercen todo el circuito de intervención, con mayores recursos y políticas públicas.

Sumado a ello la realidad social y económica que vivencian nuestros NNA es dramática donde datos recientes del INE registra cifras alarmantes de pobreza con mayores índices en relación a otras franjas etarias. Se registran además estragos post pandemia a nivel de salud mental en adolescentes con números de suicidios e intentos de autoeliminación a los que deberíamos dar respuesta en forma urgente. Además, se agregan la deserción parcial o total del sistema educativo, dificultades de relacionamiento, y otras tantas problemáticas. Esta realidad refleja que como sociedad y Estado estamos llegando tarde. En tal sentido apelamos al deber que la Constitución y la sociedad les transfiere, así como a la normativa nacional e internacional en materia de derechos de NNA, a dar las mejores respuestas para poder revertir la realidad. En tal sentido entendemos necesario considerar los temas que aquejan a nuestros NNA como emergencia nacional y activar la Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia (ENIA, 2010-2030) que implicó un acuerdo con todos los partidos políticos, que trasciende los gobiernos de turno involucrando a diversos actores sociales y políticos. Asimismo, se requiere destinar los recursos materiales y humanos necesarios que construyan una matriz de protección interinstitucional.

Por lo antes expuesto, consideramos que las urgencias legislativas de políticas públicas y sociales para nuestras infancias y adolescencias, no estarían pasando por la aprobación de este proyecto de ley. En este sentido, consideramos que el mismo contraviene la Convención de los Derechos del Niño y al Código de la Niñez y Adolescencia, y desconoce la realidad social y urgencias de las familias uruguayas incluyendo violencia de género y generacional revictimizando a niñas, niños y adolescentes.

ADASU reitera su posición contraria al proyecto unificado de Corresponsabilidad en la Crianza y Tenencia compartida, entendiendo que este proyecto no resuelve lo que se propone y corre el eje de prioridades sobre nuestras infancias y adolescencias que debería convocarnos al diálogo e intercambio entre colectivos profesionales, organizaciones de la sociedad civil y las instituciones estatales responsables.

Comisión de Derechos Humanos - Comisión Directiva ADASU

Montevideo, 31 de marzo 2023